

Novedad Legal N° 56

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA VARIOS SECTORES PRODUCTIVOS

El proyecto de reformas tributarias incluye reformas principalmente a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

Deducciones Adicionales

Se incluye una deducción dentro del numeral 12 del Art. 10, disponiendo la deducción adicional de los gastos de seguros médicos y/o medicina prepagada a favor de trabajadores bajo las siguientes reglas:

- Tendrán derecho al 100% de deducción adicional las micro y pequeñas empresas.
- Tendrán derecho al 50% de deducción adicional las medianas y grandes empresas.

Como condición a cumplir para tomarse este beneficio, es que la cobertura de los mismos sea para la totalidad de los trabajadores y que las empresas prestadoras del servicio estén domiciliadas en el Ecuador.

Anticipo de Impuesto a la Renta

Se incluye un literal en el Art. 41 disponiendo que los operadores de transporte público y comercial no deben considerar para el cálculo del anticipo (fórmula matemática) el valor de los vehículos o unidades con las que prestan el servicio.

Impuesto a los Consumos Especiales ICE

Para efectos de la determinación de la base imponible de los productos importados sujetos al ICE, se establece que el precio ex aduana es el que se obtiene de la suma de las tasas arancelarias, fondos y tasas extraordinarias recaudadas por la autoridad aduanera al momento de desaduanizar los productos importados, al valor en aduana de los bienes.

Reformas a la Ley de Reforma Tributaria 2001-41 (Normas Relativas a los Impuestos a los Vehículos)

Dentro de las exoneraciones al impuesto anual sobre la propiedad de vehículos se establece que están exentos:

- Los de servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular; así como los de propiedad de operadoras de transporte público de pasajeros y taxis legalmente constituida